

1.03

0015

RESOLUCION No. -----

(20 AGO 2020)

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

La jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales acordes con los artículos 2,6,12 y 76 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, y en especial las conferidas en el Decreto 1138 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernadora del Valle del Cauca, Dra. Clara Luz Roldán González, por medio de la expedición del Decreto 1-3-0675 del 06-03-2020, declaró la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, en ocasión al avance de la pandemia generada por el COVID-19.

Que la Gobernadora del Valle del Cauca, Dra. Clara Luz Roldán González, por medio de la expedición del Decreto 1-3-0676 del 06-03-2020, dictó medidas de protección, mitigación y control de la pandemia frente al COVID-19, en el Departamento del Valle del Cauca, estableciendo entre otras cosas, el autocuidado personal y colectivo en la prestación del servicio público, bien por turnos o trabajo en casa.

Que el 11-03-2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS le habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en trece (13) veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Que la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo.

Que mediante los Decretos Legislativos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.

Que, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, el cual ha sido prorrogado en varias ocasiones, fijando el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 como fecha de terminación del aislamiento el 01 de septiembre de 2020.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 2 Teléfono: 6200000 Ext. 2749

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca

1.03

RESOLUCION No. 0015

(20 AGO 2020)

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-115717, adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, ordenando suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo, medida que fue prorrogada en varias ocasiones con los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556.

Que, la Procuraduría General de la Nación, en igual sentido, mediante la Resolución 128 del 16-03-2020, Resolución 136 del 24-03-2020, Resolución 148 del 03-04-2020, Resolución 173 del 17-04-2020, Resolución 184 del 11-05-2020, suspendió los términos procesales a efectos de salvaguardar las condiciones de salubridad tanto de los funcionarios como de los presuntos responsables investigados.

Que, en la oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, surten su curso diferentes procesos, propios de las labores encomendadas por la Ley y los reglamentos, y que con ocasión de la pandemia fue suspendido su trámite con la expedición de la Resolución 010 del 16-03-2020, a la cual se le dio prorroga con la Resolución 011 del 20-03-20, Resolución 012 del 24-03-2020 y Resolución 014 del 13-04-2020.

Que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales han adoptado medidas para hacer frente a la pandemia según los indicadores de contagio en cada territorio, retornando gradualmente a la normalidad, descartando el aislamiento obligatorio pese a mantenerse la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que con ocasión del confinamiento las entidades oficiales y la sociedad en general se ha adoptado el trabajo en casa y la virtualidad de trámites y actividades, que permiten la continuidad laboral.

Que se hace necesario reanudar el trámite de los procesos y dar continuidad a las actuaciones que actualmente cursan en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca, garantizando el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa.

Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Levantar la suspensión de términos procesales a partir del 20 de agosto de 2020, de las actuaciones disciplinarias que actualmente cursan en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 2 Teléfono: 6200000 Ext. 2749

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca

1.03

RESOLUCION No. 0015

(20 AGO 2020)

"POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO 2. Publicar en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca -Oficina de Control Disciplinario, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA TRUJILLO
Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno (E)

Redactor y transcriptor: Carlos Augusto Álvarez Marín- Líder del Programa

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 2 Teléfono: 6200000 Ext. 2749

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca